

ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL

La Junta Electoral de la Real Federación Española de Piragüismo reunida en sesión online el día 7 de enero de 2021 ACUERDA lo siguiente:

1º.- Dispone el artículo 11.1 del Reglamento Electoral que la organización, supervisión y control inmediato del proceso electoral corresponderá a la Junta Electoral.

2º.- Consta en la convocatoria electoral que el horario de la votación para la elección de los miembros de la Asamblea se desarrollará sin interrupciones en los locales de la sede de la RFEP así como la elección para las circunscripciones autonómicas de clubes y deportistas en los locales de las FF.AA. que figuran en los artículos 19.2 y 20 del Reglamento Electoral, el día 16 de enero de 9 a 20h sin interrupción.

3º.- A la vista de la actual situación provocada por la pandemia del COVID-19, teniendo en cuenta los Reales Decretos de 25 de octubre y 3 de noviembre de 2020, las disposiciones autonómicas al efecto con sus cierres perimetrales correspondientes, así como el considerable número de votos por correo que afectarán sobre todo a los miembros de la Mesa Electoral del voto no presencial, esta Junta Electoral en sesión antes indicada ACUERDA limitar el horario de votaciones, quedando el mismo fijado entre las 10:00 y hasta las 18:00 horas del día 16 de enero de 2021.

4º.- Informar asimismo a los interesados que contra este acuerdo podrá reclamarse ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de dos días hábiles, a tenor de lo prevenido en el artículo 64.1 del Reglamento Electoral desde el siguiente a su notificación.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús Rodríguez Inclán

LA VOCAL

Fdo. María del Mar Ledesma Tejado

EL SECRETARIO.

Fdo. Juan Carlos Vinuesa González